

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE ENERGIA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida	: 24
Capitulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.900.124
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		276.443
	02	Del Gobierno Central		276.443
	001	Subsecretaría de Energía		276.443
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.203
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.196
	99	Otros		4.007
09		APORTE FISCAL		8.583.516
	01	Libre		8.388.135
	02	Servicio de la Deuda Interna		195.381
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.862
	03	Vehículos		2.862
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		8.900.124
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.036.007
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.385.849
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		282.784
	03	Vehículos		41.840
	04	Mobiliario y Otros		30.477
	05	Máquinas y Equipos		6.353
	06	Equipos Informáticos		74.405
	07	Programas Informáticos	04	129.709
34		SERVICIO DE LA DEUDA		195.484
	01	Amortización Deuda Interna		161.250
	03	Intereses Deuda Interna		34.131
	07	Deuda Flotante		103

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 30 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 291 |
| | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios a contrata. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ENERGIA
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida	:	24
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		14.908
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		34.080
		- En el Exterior en Miles de \$		1.474
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		478.590
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		38.814
		Respecto de estos recursos el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		